



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

**Expediente 4056/2016**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MUDANZA Y GUARDAMUEBLES A PRESTAR EN EL PROCESO DE REALOJO DE LOS AFECTADOS POR EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA UE-3 (3ª FASE) 1ª SUBFASE (U.E. 1.3.1) DEL PEPRI ATM-2 "SANTA ADELA" DEL PGOU DE GRANADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**OBJETO DEL SERVICIO.-**

Será objeto de este contrato, los trabajos necesarios para la realización de las mudanzas y del servicio de guardamuebles en relación a los traslados necesarios de los afectados por la gestión y ejecución de la Unidad de Ejecución 3 (3º FASE) 1ª Subfase (U.E. 1.3.1) del Plan Especial ATM-2 "Santa Adela" que está llevando a cabo el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

Los trabajos consistirán en una primera fase en el desmontaje y traslado al domicilio de realojo o guardamuebles y, en su caso, montaje de muebles y enseres. En una segunda fase el desmontaje, traslado y montaje de muebles y enseres en el domicilio definitivo, tanto de las familias realojadas como de las que se trasladen al nuevo edificio directamente desde sus domicilios. A cuyo objeto la empresa adjudicataria deberá disponer del personal adecuado y los medios auxiliares necesarios y ajustados a las características del trabajo a realizar.

Se pretende realizar la mudanza de un grupo de viviendas ubicadas en el Zaidín, entre las calles San Lorenzo, Pingarrón, Ebro, Alfambra y Hernan Cortés.

Las edificaciones con unos 50 años de antigüedad, sin ascensor, tienen una altura de 3 y 4 plantas, y son edificaciones todas exteriores y por tanto con acceso a la vía pública. Con carácter general las viviendas tienen una distribución con salón comedor, cocina y dos dormitorios, por tanto de dimensiones reducidas. La edificación de retorno, contará con una altura de 8 plantas.

En cuantificación se deberá tener en cuenta los siguientes datos:

- En una primera fase se realizará mudanza de 45 domicilios al lugar de realojo o guardamuebles.
- Se necesita servicio de guardamuebles para unas 35 viviendas aproximadamente.
- En una segunda fase se realiza la mudanza de los domicilios de realojo y/o guardamuebles al nuevo edificio (45 mudanzas) y la mudanza de los vecinos incluidos en la segunda fase (55 mudanzas) al nuevo edificio.
- Es posible que esta previsión de mudanzas y guardamuebles sufra variaciones como consecuencia de la variación de las condiciones que dan derecho a esta prestación, admitiéndose variaciones en un más o menos 20% de su número de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

**Expediente 4056/2016**

En cuanto a mobiliario y enseres a trasladar, y en su caso disponer del servicio de guardamuebles, se deben tener en cuenta las siguientes características:

- Las viviendas tienen una superficie media de 55 metros cuadrados.
- Las viviendas cuentan con pocos muebles y enseres.
- Hay que realizar trabajos de montar y desmontar muebles.
- La mayoría de las viviendas pertenecen a personas mayores que no tienen un gran mobiliario que trasladar.
- En el mobiliario se incluyen electrodomésticos básicos, muebles del salón, camas y algunos armarios y muebles de cocina.

Para la organización de los trabajos, la mudanza se deberá efectuar de forma ordenada por comunidades y bloques de edificios, de la manera más rápida posible, a fin de proceder al cerramiento de los mismos.

**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Por el Ayuntamiento de Granada se requiere la contratación de una empresa especializada para el traslado y montaje del mobiliario y enseres de la manera más eficiente y cómoda para los vecinos afectados por la actuación.

La contratación se justifica ante la carencia de los medios materiales con que se dispone en esta Administración para cubrir las necesidades del objeto de este contrato.

**PRESUPUESTO**

El presupuesto máximo de licitación asciende, a **CIENTO VEINTIOCHO MILDOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (128.250,00- EUROS)**. El Importe del Impuesto de valor Añadido (I.V.A. 21%) asciende a la cantidad de **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (26.932,50 €)**.

El presupuesto toma como referencia la realización estimada de 45 mudanzas hacia viviendas de realojo o guardamuebles en una primera fase y una vez terminado el edificio de destino definitivo otras 100 mudanzas (45+55). Tomando como precio de referencia unitario 450 € por mudanza.

En cuanto a guardamuebles se han previsto 35 a un precio máximo de 90 € por vivienda y una duración prevista de 18 meses.

Debido a que el presente contrato se adjudica por precios unitarios el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose la Corporación Municipal la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio o ampliación del plazo del servicio de guardamuebles por retrasos en la obra, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido con el límite del 20% de los importes contratados.

**PERIODO DE CONTRATACIÓN:**

El periodo de contratación abarca la totalidad de la actuación prevista con una duración máxima de dos años, con posibilidad de prolongar el servicio más allá de este plazo como consecuencia de retrasos en la obra, sin que pueda exceder de cuatro años.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

**Expediente 4056/2016**

El plazo establecido para realizar las mudanzas, será de dos semanas desde que se inicie la actuación. Este periodo de tiempo se entenderá siempre como máximo. En cuanto al plazo para ejecutar las mudanzas de retornos a las nuevas edificaciones, el mismo será notificado por el Ayuntamiento de Granada con la suficiente antelación.

El plazo previsto de duración del servicio de guardamuebles será aproximadamente de 18 meses.

**FACTURACIÓN**

Se emitirá una factura mensual de los servicios prestados por el adjudicatario por Unidades, que se dirigirá al gestor nombrado por el Ayuntamiento de Granada.

**FORMA DE ADJUDICACION Y MODIFICACION**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho a modificar el contrato a celebrar en un 20% en cuanto al precio del contrato, en razón de las necesidades reales, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio unitario establecido.

Las empresas ofertantes deberán aportar precios unitarios de los servicios y medios auxiliares necesarios que al margen se detallan.

**OBLIGACIONES**

Serán obligaciones de la MERCANTIL CONTRATADA cuantas se deriven de los encargos que mediante este contrato se le hacen, de acuerdo con las normas profesionales de aplicación y los requisitos que para los trabajos encargados establece la legislación aplicable y en particular los siguientes:

- a) Resolver junto con el personal del Ayuntamiento de Granada cuantos problemas puedan surgir en el curso de los trabajos de tal modo que no exista dilación alguna de su ejecución, salvo huelga general o catástrofe.
- b) Celebrar y asistir a las reuniones necesarias para su perfecta ejecución y terminación.
- c) Dotar al servicio la totalidad de medios materiales y personales ofertados.

**PENALIZACIONES.**

**1. Por incumplimiento de plazo de ejecución de los trabajos.**

El plazo de ejecución de los trabajos descritos objeto del contrato, constituye elemento esencial del mismo. Su incumplimiento faculta al Ayuntamiento de Granada para optar por la resolución del contrato con devolución a aquella de todo lo percibido o imponer al CONTRATADO una penalización equivalente al 5% de los honorarios por cada semana de retraso transcurrida desde la fecha de entrega fijada en este contrato.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

**Expediente 4056/2016**

2. Normas comunes.

Los importes de las penalizaciones podrán hacerse efectivos, en su caso, mediante deducción en los pagos que la MERCANTIL CONTRATADA tuviere pendientes con el Ayuntamiento de Granada por cualquier concepto, sin perjuicio de que también puedan ser ejecutados sobre la garantía depositada, en su caso.

**RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

1.- El incumplimiento por parte de LA MERCANTIL CONTRATADA de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato, facultará al Ayuntamiento de Granada para dar por terminado de forma inmediata el mismo, siempre que previamente se haya denunciado la violación contractual sin que LA MERCANTIL hubiera procedido a la subsanación de la misma y, en su caso, reparado sus defectos, en el plazo establecido en el presente contrato.

En especial, se consideran causas de resolución, independientemente de las penalizaciones establecidas, los siguientes incumplimientos contractuales:

- a) El de los plazos de fijados en las condiciones pactadas.
- b) El incumplimiento reiterado de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento de Granada.
- c) Cualesquiera otros que se produzcan de acuerdo con lo pactado en este contrato.

**SERVICIOS Y MEDIOS REQUERIDOS.**

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales y personales a disposición del servicio contratado para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que garantice cualquier siniestro que pudiese ocurrir tanto en los trabajadores de la empresa como personas o bienes ajenos.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el servicio objeto del presente pliego y extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar directamente los servicios que se le adjudiquen, no pudiendo subcontratar, ceder ni traspasar directa o indirectamente los mismos, siendo el incumplimiento de esta exigencia motivo de rescisión del contrato.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor para supervisión de los trabajos, resolución de incidencias y coordinación que estará en continua comunicación con el responsable municipal.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

**Expediente 4056/2016**

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales que le sea de su aplicación.

**TIPO DE LICITACIÓN**

DESCRIPCION DEL TRABAJO		PRECIO OFERTA EN € (IVA no incluido)
<b>Mudanza de unidad familiar</b>	Precio por unidad de mudanza	450 €
<b>Servicio de guardamuebles</b>	Precio por 20m3/mes	90 €/mes

**ENTREGA Y RECEPCION**

El contratista estará obligado a cumplir los plazos y puesta a disposición de los medios materiales y humanos acordados con el Responsable del Servicio, quien una vez finalizados y revisados recepcionará el trabajo, extendiéndose acta de recepción positiva o negativa, y en este caso, los fundamentos para la resolución que proceda.

Cualquiera que sea el tipo de trabajo, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes en los de su propiedad, puestos a disposición de la Administración.

**CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION**

**Pluralidad de criterios**

**CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR**

1. - Memoria y cronograma/organización del servicio.....25 puntos

Los licitadores presentarán una memoria con ***cronograma y organización del servicio***, que deberá incluir:

- Los medios materiales y humanos adscritos (se valorará el número y composición de los equipos de trabajo).
- El protocolo y metodología de actuaciones a desarrollar.
- El cronograma y distribución de los trabajos.
- Cualquier otro protocolo que el licitador estime conveniente para ser tenido en cuenta.

**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

**1.- precio del servicio.....hasta 75 puntos**

*SERVICIOS: ABIERTO*



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

**Expediente 4056/2016**

Los licitadores ofertarán un porcentaje de descuento a aplicar, tanto al precio por unidad de mudanza, como al precio base del servicio de guardamuebles repartiéndose con un 50% de la puntuación total de este apartado entre los dos conceptos.

**Se tomará como base la mejor oferta de cada epígrafe dándole los máximos puntos y calculando los puntos de las otras ofertas con un regla de tres simple e inversa.**

**La oferta que resulte con más puntos después de sumar todos los conceptos será la adjudicataria.**

**El licitador deberá presentar oferta por todos y cada uno de los conceptos indicados en el modelo de proposición. La ausencia de alguno de ellos supondrá la exclusión automática de la oferta.**

**Se tomará como base la mejor oferta de cada epígrafe dándole los máximos puntos y calculando los puntos de las otras ofertas con un regla de tres simple e inversa.**

En Granada a 27 de junio de 2016.

El T.A.G.

Fdo. Agustín M. Belda Busca

**SR DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN**